

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0784-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Octubre de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;



- i) Expediente Administrativo N°6414-2019, de fecha 18 de Setiembre de 2019,
- ii) El Informe N°02359-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 10 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6414-2019, de fecha 18 de Setiembre de 2019, el Sr. SOTO ARAOZ JOSE ANGEL; solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.L Sub Lote 17A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 498-2019/MDPN de fecha 01.07.2019, con la cual se otorga ICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 35.04 de área construida y 37.44 m2 de área techada en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "R&M PIMAR EIRL", adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2360-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 10 de Octubre de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada Horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	Н
Puertas y Ventanas: Puerta de madera y ventanas de aluminio	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños: Mayólica importadas	В
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: Corriente monofásica, agua fría	G



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha-Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio –MODALIDAD "A" de 35.04 m2 de área construida y 37.44 m2 de área techada en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "R&M PIMAR EIRL", en el Predio ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.L Sub Lote 17A del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, mediante Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, en su Artículo 28°.- Conformidad de Obras.- expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que, mediante el Reglamento de Ley 29029 – Ley de Regulación de la habilitaciones Urbanas y Edificación, aprobado mediante D.S. Nº 024-2008VIVIENDA, señala en el Capítulo IV. Artículo 62º. - establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA Vía Resolución al Sr. SOTO ARAOZ JOSE ANGEL; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.L Sub Lote 17A del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la Modalidad Construcción en Sitio Propio – Modalidad "A" de 35.04 m2 de área construida y 37.44 m2 de área techada el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "R&M PIMAR EIRL", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abog Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIFAL
RES 0559/2019/MDPN

